

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua
Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas



SEMINARIO DE GRADUACION

**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y
Finanzas**

Tema:

Impuesto sobre la Renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Sub Tema:

Registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR), en el Beneficio de Café "La Providencia S, A." del municipio de Matagalpa, en el periodo 2015.

Autoras:

Br. Lorgia Melissa López Jiménez
Br. Vilma Yameris Castro Espinoza

Tutor:

MSc. Cristóbal Castellón Aguinaga

Febrero, 2017

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua
Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas



SEMINARIO DE GRADUACION

**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y
Finanzas**

Tema:

Impuesto sobre la Renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Sub Tema:

Registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR), en el Beneficio de Café "La Providencia S, A." del municipio de Matagalpa, en el periodo 2015.

Autoras:

Br. Lorgia Melissa López Jiménez
Br. Vilma Yameris Castro Espinoza

Tutor:

MSc. Cristóbal Castellón Aguinaga

Febrero, 2017

Tema:

Impuesto sobre la Renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

Sub Tema:

Impuesto sobre la Renta (IR), en el Beneficio de Café “La Providencia S, A.” del municipio de Matagalpa, en el periodo 2015.

INDICE

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO	ii
VALORACION DEL DOCENTE	iii
RESUMEN	iv
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. JUSTIFICACIÓN	2
III. OBJETIVOS	3
Objetivo General.....	3
Objetivos específicos.....	3
IV. DESARROLLO.....	4
4.1. Empresa	4
4.1.1. Antecedentes	4
4.1.2. Misión.....	5
4.1.3. Visión	6
4.1.4. Tipos de empresas.....	6
4.1.4.1. La empresa individual:.....	6
4.1.4.2. La sociedad mercantil:.....	6
4.1.5. Políticas	7
4.2. Régimen General	8
4.2.1. Definición	8
4.2.2. Obligaciones de los contribuyentes.....	8
4.2.3. Elementos del Régimen General	9
4.2.3.1. Sujeto.....	9
4.2.3.2. Tasa o Tarifa.....	10
4.3. Impuesto.....	11
4.3.1. Definición	11
4.3.2. Importancia	12
4.4. Impuesto sobre la Renta.....	12
4.4.1. Definición	12
4.4.2. Clasificación del Impuesto sobre la Renta	13

4.4.2.1. Ingresos gravables	13
4.4.2.2. Exentos de IR	13
4.4.2.3. Ingresos no constitutivos de renta	14
4.4.2.4. Deducciones	15
4.4.3. Tipos de contribuyentes	16
4.4.3.1. Grandes	16
4.4.3.2. Pequeños	17
4.5. IR Anual	18
4.5.1. Definición	18
4.5.2. Deducciones Permitidas	18
4.5.2.1. Ordinarias	20
4.5.2.2. Extraordinarias	20
4.5.3. Renta Neta	21
4.5.3.1. Bases para determinar la Renta	22
4.5.3.2. Determinación y Cálculos de Renta	23
4.5.4. Ejemplo del procedimiento para realizar el cierre del periodo:	25
4.5.5. Pago del Impuesto	26
4.5.6.1. Formas de Pago	26
4.6. Pago Mínimo	27
4.6.1. Definición	27
4.6.2. Obligaciones	28
4.6.3. Alícuotas	28
4.6.3.1. Base imponible y alícuota del Pago Mínimo Definitivo	28
4.6.4. Determinación del Pago Mínimo Definitivo	29
4.6.5. Formas de Pago	30
4.6.6. Exenciones	31
4.7. Retenciones en la fuente	32
4.7.1. Definición	32
4.7.2. Tipos de retenciones	33
4.7.2.1. Retenciones por compra de Bienes y Servicios en General	33
4.7.2.2. Retenciones por servicios técnicos y profesionales	34

4.7.2.3. Formas de Pago de Retenciones en la fuente	35
4.7.2.4. Retenciones definitivas	37
4.7.2.4.1. Retenciones a residentes	37
4.7.2.4.2. Retención definitiva a no residentes.	38
4.7.2.4.3. Sobre dietas.....	38
4.7.3. Pago de Impuestos de retenciones definitivas del IR.	39
4.7.3.1. Forma de pago.....	39
V. CONCLUSIONES	41
VI. BIBLIOGRAFICAS.....	42
VII.ANEXOS.....	44

DEDICATORIA

Dedico este Seminario de Graduación principalmente a Dios que me ha dado la sabiduría para alcanzar esta meta tan importante y por darme la vida.

A mis padres por darme su amor, su tiempo, su vida e inculcarme principios y valores necesarios para mi formación integral, por ser ellos la fuente de mi inspiración para lograr todos los objetivos que me propuse, gracias porque sin sus esfuerzos no hubiera superado todos los obstáculos que se me presentaron en mi camino y no hubiera podido llegar hasta aquí.

A mi hija que nunca será un obstáculo, sino un motivo más de superación y esfuerzo de alcanzar mis metas para darle un futuro mejor.

A mis hermanos y familia por apoyarme de muchas maneras en todo este caminar, por todo el cariño que me tienen y esos consejos sabios que me ayudan siempre.

Lorgia Melissa López Jiménez.

DEDICATORIA

“No siempre podemos hacer grandes cosas, pero sí podemos hacer cosas pequeñas con mucho amor” (Santa Madre Teresa de Calcuta). Dedicó este Seminario de Graduación a Dios quien principalmente me ha prestado la vida, me ha dado salud, fortaleza, ha sido el guía y luz de este caminar para alcanzar este proyecto de vida, que ha sido su voluntad.

A mis padres Jairo Castro y Marina Espinoza quienes han sido mi inspiración, mi timón para avanzar, me han brindado la confianza, amor, tiempo, consejos, correcciones, han estado a mi lado apoyándome en mis decisiones, con sus esfuerzos he logrado sostenerme en pie y por estar siempre brindándome la formación íntegra que han hecho de mi vida un gran tesoro.

A mis hermanos y tíos que han depositado su confianza en mí y han apoyado en este proyecto de diversas maneras, a mis amigos quienes durante estos años han estado conmigo, hemos tenido muchas experiencias y siempre me dan los ánimos para luchar por mis sueños.

Vilma Yameris Castro Espinoza

AGRADECIMIENTO

Agradezco a las personas que permitieron hacer de este sueño una realidad e hicieron posible la realización de este Seminario de Graduación; al Gerente del Beneficio de Café La Providencia S.A., el señor Leinad Nazco González quien permitió realizar esta investigación en su empresa, al señor Jaime Olla Borja Administrador financiero y la señora Jamileth Palacios Jarquín contadora de la empresa, quienes nos han abierto las puertas y nos han brindado la información necesaria para completar nuestro trabajo y siempre han estado a la disposición de ayudarnos .

A mi compañera de trabajo Vilma Yameris Castro Espinoza por la paciencia, comprensión y entrega en la realización de este trabajo.

A mi tutor MSc. Cristóbal Castellón Aguinaga por su apoyo incondicional en el desarrollo de este Seminario de Graduación, que sin su enseñanza no hubiera sido posible alcanzar este objetivo.

A todos mis maestros, quienes fueron una parte esencial de este logro, que sin ellos no hubiese sido posible culminar mis estudios y porque fueron de mucha ayuda en este viaje de conocimientos y excelencia.

Lorgia Melissa López Jiménez.

AGRADECIMIENTO

En este proceso de la realización de este seminario de graduación me encontré con personas quienes han hecho realidad este sueño y a las cuales quiero agradecer; en el Beneficio de Café La Providencia S.A al Sr. Leinad Nazco González gerente del beneficio quien abrió las puertas para realizar la investigación en su empresa, al Lic. Jaime Olla Borja Administrador financiero y Lic. Jamileth Palacios Jarquín contadora de la empresa que brindaron con paciencia y disposición la información necesaria y compartir sus conocimientos para dar por finalizado el trabajo.

“Cuanto mayor sea el esfuerzo, mayor es la gloria”. Agradezco a mi compañera y amiga Lorgia Melissa López Jiménez por estar durante varios años compartiendo conocimientos, esfuerzos, entrega y dedicación en nuestros trabajos y ahora realizamos juntas el último de esta profesión.

A mi tutor MSc. Cristóbal Castellón Aguinaga por su dedicación, guía, apoyo y compartir sus conocimientos en el desarrollo de este Seminario de Graduación, y quien desde inicios de la carrera ha venido acompañando en este proceso de formación.

A mis docentes que han formado parte de este proceso de aprendizaje, ellos han sido inspiración, y han compartido el conocimiento intelectual y humano para la formación integral como profesional.

Vilma Yameris Castro Espinoza

VALORACION DEL DOCENTE

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822** la cual establece de manera detallada los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlo. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país datos contables.

El Seminario de graduación **“IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) EN LAS EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA Y JINOTEGA EN EL PERIODO 2015.”** para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

MSc. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga

Tutor

RESUMEN

Este trabajo investigativo está centrado en el Impuesto sobre la Renta que aplican las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015, de manera específica el registro, aplicación y pago del IR anual, pago mínimo y retenciones en la fuente, en la empresa Beneficio de café La Providencia, S.A. en el periodo 2015. El conocimiento de este tema, Impuesto sobre la Renta, es de suma importancia porque es el grávame fiscal que afecta a toda persona natural y jurídica en función a sus ingresos, es por ello que se hace indispensable el conocimiento de las disposiciones legales y técnicas en materia fiscal para determinar el impacto que tiene en las operaciones realizadas en las empresas, así como la realización de una adecuada declaración y pago de obligaciones, además sirve de ayuda para que los funcionarios de la empresa estén actualizados con los cambios que pueden existir a lo largo del funcionamiento de la empresa. En el desarrollo de este documento se describe sobre el IR Anual, Pago Mínimo y Retenciones en la fuente que deben de aplicar las entidades en el desarrollo de sus operaciones. La principal conclusión de este trabajo es que en el Beneficio de Café La Providencia S.A., aplica, registra y paga las obligaciones correspondientes de acuerdo a la ley de concertación tributaria.

Palabras Claves: Impuesto sobre la renta, retenciones, definitivas, fuente, anual.

I. INTRODUCCIÓN

Se presenta tema de El Impuesto sobre la Renta (IR), en el Beneficio de Café “La Providencia S, A.” del municipio de Matagalpa, en el periodo 2015, donde lo que se quiere es analizar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR).

A nivel internacional se encontraron las siguientes tesis y trabajos investigativos: En febrero de 2015 se publicó un artículo en la Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina bajo el título: “La situación tributaria en América latina: Raíces y hechos estilizados”, En Costa Rica en el Anuario de Estudios Centroamericanos se encuentra el documento “El impuesto sobre la renta, doctrina, legislación y práctica”, por Enrique Flores, Valeriano.

A nivel nacional: en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, recinto universitario Rubén Darío está un seminario de graduación titulado Impuesto sobre la Renta en Nicaragua, realizado por: Norma Teresa Esquivel, Victoria Casaya, y Margarita Córdoba, además Eddy Madrigal Urbina, directivo del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua llevó a cabo un seminario de la Ley de concertación Tributaria y su reglamento, en el 2013 en Managua, a nivel local: En la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua FAREM Matagalpa se encontró un trabajo de seminario de graduación elaborado por Daysi Chavarría e Isabel Gonzales en el año 2009 donde el tema a investigar fue: “Impuestos sobre la Renta”.

Este trabajo es con enfoque cuantitativo con elementos cualitativos, el tipo de estudio de la investigación es descriptivo, se utiliza un estudio de corte transversal, los métodos a utilizar es científico y teórico, la población son todas las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega, y como muestra se toma beneficio de café LA PROVIDENCIA, S.A. del municipio de Matagalpa, la variable de estudio en esta investigación es el Impuesto sobre la Renta, finalmente el instrumento a utilizar es la entrevista y guía de observación (ver anexo 2 y 3).

II. JUSTIFICACIÓN

El trabajo investigativo trata acerca del Impuesto sobre la Renta (IR), en el beneficio de café “La Providencia” S.A del municipio de Matagalpa en el periodo 2015, se realiza con el propósito de analizar el registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta en esta empresa.

El conocimiento a este tema, Impuesto sobre la renta, es de suma importancia porque es el grávame fiscal que afecta a toda persona natural y jurídica en función a sus ingresos, es por ello que se hace indispensable el conocimiento de las disposiciones legales y técnicas en materia fiscal para determinar el impacto que tiene en las operaciones realizadas en las empresas así como la realización de una adecuada declaración y pago de obligaciones.

Además, cabe señalar que es un recurso de interés social y económico el análisis del registro, la aplicación de los impuestos en las entidades económicas y la realización de los pagos correspondientes, porque el vínculo entre impuestos y desarrollo es fundamental, es con lo que un estado operativo puede satisfacer las necesidades básicas de sus ciudadanos y debe depender en última instancia de los propios ingresos personales para alcanzar los objetivos de desarrollo.

Esta información beneficiará primeramente al Beneficio de Café “La Providencia” S.A para analizar si se está realizando de manera adecuada los registros, la aplicación y el pago del Impuesto sobre la renta (IR), a nosotros como estudiantes por que mediante su elaboración profundizamos conocimientos sobre el tema y nos desarrollamos en el ámbito investigativo de los Impuestos, a los demás usuarios que realicen consultas referentes a este tema porque les servirá como material bibliográfico.

III. OBJETIVOS

Objetivo General.

Analizar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR), en el Beneficio de Café “La Providencia S, A.” del municipio de Matagalpa, en el periodo 2015.

Objetivos específicos.

1. Identificar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR).
2. Determinar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR).
3. Valorar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR), en el Beneficio de Café “La Providencia S, A.” del municipio de Matagalpa, en el periodo 2015.

IV. DESARROLLO

4.1. Empresa

La empresa se define como una organización económica que produce o distribuye bienes o servicios para el mercado, con el propósito de obtener beneficios para sus titulares o dueños. (Mercado, 2006, pág. 3)

Una empresa es una entidad económica destinada a la producción o transformación de materia prima en un producto o servicio capaz de satisfacer las necesidades de la demanda.

Beneficio de Café La Providencia S.A. es la sociedad destinada al servicio de sus clientes donde reciben el café de sus beneficiados y le dan el debido proceso brindando la mejor calidad, además es la empresa en la que se realiza este estudio investigativo.

4.1.1. Antecedentes

El término antecedente se utiliza normalmente para referirse a aquellas circunstancias que se han producido con anterioridad y anticipación a otras y que normalmente pueden servir para juzgar situaciones o acontecimientos posteriores o bien para comparar hechos pasados con hechos presentes y futuros.(Diccionario ABC, 2007).

Los antecedentes de la empresa son los orígenes, todas las actividades y situaciones que han ocurrido anteriormente que de una manera u otra han tenido relación con el surgimiento de la institución como tal. En este punto se ve quien es el dueño, su ubicación, a que se dedica, como nació la empresa, con cuántos empleados cuenta, si tiene sucursales, entre otros.

El Beneficio La Providencia, nace el 9 de julio de 1992 como una necesidad de un grupo de productores que busca un servicio que llene las expectativas referentes a la

calidad de su café y por supuesto que también ofrezca una alternativa de venta del producto a un mejor precio, dado que en ese momento ellos tenían que vender el café en pergamino. El 20 de diciembre de 1994, inicia formalmente operaciones Beneficiadora La Providencia como la planta procesadora más moderna de Nicaragua en ese momento. Partiendo de esto han venido implementando nuevos procedimientos tecnológicos tanto en línea de producción como en el de manejo de la información (trazabilidad), transparente para satisfacción de los clientes.

Vale la pena mencionar que lo mejor de Beneficiadora de Café La Providencia es la experiencia y la sostenibilidad, esto ha sido la clave del éxito de la empresa sumado a la estabilidad laboral y la garantía de ofrecer un mejor servicio a los clientes a través de la mejora continua.

4.1.2. Misión

Misión es el origen, la razón de ser de la corporación. La misión suele estar bastante clara en el momento de la constitución de la empresa, pero se va difuminando, debido a los diferentes matices que se van incluyendo con el tiempo. (Bengoechea, 1999, pág. 216)

La misión es el motivo, objeto de la constitución y operación de la empresa siendo la dirección que toman todas las operaciones de la entidad, además de ser el enunciado que diferencia y distingue la organización de las demás entidades.

Beneficio de café La Providencia S.A tiene como misión: “Somos una empresa certificada que brindamos el mejor servicio de beneficiado de café que garantiza la calidad del producto recibido, dado que su proceso es totalmente natural, proporcionando la mejor alternativa, transparencia y atención a nuestros clientes, compartiendo estos logros con cada uno de nuestros colaboradores”.

4.1.3. Visión

Disposición de una compañía hacia un sistema de mercado vertical. (Bengoechea, 1999, pág. 347)

Visión se refiere a como se proyecta la empresa en un futuro sin desviarse de sus objetivos de constitución para poder ya sea crecer o mantenerse en el mercado de bienes y servicios, tomando una proyección a largo plazo.

Esta empresa tiene como visión: “Ser el beneficio líder en el servicio y atención a nuestros clientes presentes y futuros, apoyando a los productores a resolver sus necesidades en el procesamiento del café, manteniendo un enfoque hacia la mejora continua”.

4.1.4. Tipos de empresas.

Las empresas se dividen por su forma de funcionamiento, en dos tipos:

4.1.4.1. La empresa individual:

Es aquella creada por una sola persona quien responde de las obligaciones de la empresa con la totalidad de su patrimonio. (Mercado, 2006, Pág. 4).

Es toda entidad de actividad económica con o sin fines de lucro la cual no necesita, escritura de constitución sino solo necesita la existencia legalmente de la persona natural, por tal razón las obligaciones como solo están contraídas a título personal entonces el deudor debe responder con la totalidad de sus activos ya que no puede limitar su responsabilidad.

4.1.4.2. La sociedad mercantil:

Están dotadas de personalidad jurídica propia, es decir, la ley las considera personas, distintas de los individuos que las forman y las llama personas morales. (Mercado,

2006, Pág. 4).

Son todas las entidades que se constituyen con fines de lucro, son exclusivamente para la comercialización y producción de bienes y/o servicios.

Beneficio de Café La Providencia S.A., por sus ingresos y giro se considera ser una sociedad mercantil donde se dedica a brindar servicios a través de las operaciones y actividades en el secado natural de café y el proceso que le brindan a este producto.

4.1.5. Políticas

Es la orientación o directriz que debe ser divulgada, entendida y acatada por todos los miembros de la organización, en ella se contemplan las normas y responsabilidades de cada área de la organización. (Mariana, 2012, pág. 25)

Es decir son lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, se puede ver también como criterios generales de ejecución que complementan el logro de los objetivos y facilitan la implementación de las estrategias, para el área fiscal también hay políticas; algunas propias definidas por la empresa y las que son netamente presentadas por la ley.

Según la entrevista en el beneficio de café tienen como políticas de ejecución de acuerdo al Impuesto sobre la Renta los siguientes lineamientos:

- Toda compra mayor de C\$ 1,000.00 debe hacerle retenciones gravadas del 2%.
- Se debe aplicar la retención ya sea por compra de bienes o servicios profesionales (10%).
- Se debe de pagar mensualmente las retenciones que se hacen el mes anterior.

4.2. Régimen General

4.2.1. Definición

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas. (Ley 822, 2013, pág. 29)

Se puede decir que son todos los valores resultantes de las operaciones mercantiles realizadas por la entidad, donde incluye personas naturales y jurídicas con ingresos, de modo que siempre se consideren como parte de las acciones del giro económico.

La contadora entrevistada definió: son todas aquellas actividades económicas que están desde C\$ 500,000.01 en adelante y que son gravados según la tabla progresiva de acuerdo a la utilidad neta.

4.2.2. Obligaciones de los contribuyentes

Los responsables recaudadores tendrán las siguientes obligaciones:

- Contribuyente formales:
 - Inscribirse como responsable recaudador.
 - Llevar libros contables y otros registros especiales autorizados.
 - Mantener en lugar visible la constancia de retenedor.
 - Extender factura.
 - Solicitar autorización por operaciones electrónicas.
 - Presentar declaraciones mensuales y quincenales.
 - Actualizar información ante la DGI (Báez & Báez, 2011, pág. 55)

Esto forma parte de los compromisos y necesidades que en su momento a todas las entidades se les hace necesario tener para un registro adecuado de sus operaciones y porque no decir que es lo que se debe de hacer para establecerse con este régimen de acuerdo a lo que establece la ley.

- Contribuyentes operativos:
 - Recaudar.
 - Trasladar el impuesto: facturar por separado el IVA o indicar en caso de excepción.
 - No desglosar IVA en el caso de régimen de cuota fija.
 - Casos especiales autorizados por la DGI: máquinas registradoras y boletos en salas de cine. (Báez & Báez, 2011, pág. 55)

Existen además una serie de reglas y normas del paso a seguir para que entre los contribuyentes exista un orden y cumplan los requisitos que amerita el hecho de contribuir a través de las declaraciones y los pagos de los impuestos, estas obligaciones no deben de faltar ya que a su vez el contribuyente es beneficiado de esto, porque le permite llevar un control y orden específico de su quehacer y desarrollo de su negocio.

Así como lo establece la ley beneficio La Providencia tiene la obligación de aplicar retenciones a cuenta del IR por todas las transacciones que esta realice, también de enterar a la DGI sus correspondientes retenciones en tiempo y forma.

4.2.3. Elementos del Régimen General

4.2.3.1. Sujeto

Sujeto activo: El Estado por medio de la Administración Tributaria, es el Sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento. (Ley 822, 2013).

Dentro de Nicaragua se establecen Leyes que permiten que el Estado sea el que administre y haga cumplir con los recursos que se recauda convirtiéndolo así en sujeto activo.

La contadora de la empresa explicó que no solo la DGI es una organización o empresa que se encarga de recaudar los fondos de los contribuyentes, sino también el INSS, Inatec, Alcaldía a estas instituciones son llamadas sujeto activo.

Sujeto pasivo: Es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de ésta, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Ley 822, 2013, pág. 9)

Se refiere a las personas naturales o jurídicas que están en la obligación ya sea de pagar, recaudar o aplicar la carga tributaria correspondiente a los ingresos.

La persona entrevistada afirmó que el concepto de sujeto pasivo que es el contribuyente, que está obligado a enterar las obligaciones de impuesto al sujeto activo (DGI), a los que se tienen que ir al día para evitar las multas.

4.2.3.2. Tasa o Tarifa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. (Ley 822, 2013, pág. 7).

Presentamos la tabla progresiva autorizada por la DGI para realizar el cálculo del Impuesto sobre la Renta:

Tabla n°1. Tabla Progresiva IR

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la Renta Neta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A mas	30%

Es el monto correspondiente a la aportación por la compra de un bien o la prestación de un servicio, equivalente al monto que se le aplica una tasa o porcentaje el cual se ocupa como recaudación para el desarrollo a través del presupuesto general de la república.

De acuerdo a la entrevista realizada y para tener más claro el concepto de tasa o tarifa la contadora nos define que se refiere al porcentaje o monto que se debe aplicar a determinada cantidad de acuerdo a la tabla progresiva.

4.3. Impuesto

4.3.1. Definición

“Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente”. (Ley 562, 2008, pág. 14)

Los impuestos forman parte de las prestaciones que el Estado exige a los contribuyentes, con el objetivo de obtener ingresos, a través de los cuales se cumplen fines sociales. Además que es el aporte de las personas naturales o jurídicas con el que colaboran a cubrir con el gasto público de la nación.

Dando respuesta a la pregunta. ¿Qué son impuestos? La contadora nos dice que, se

entiende como impuestos los tributos que se deben de enterar ante las empresas reguladoras de acuerdo a tasa o tarifas establecidas en la ley.

4.3.2. Importancia

Los impuestos son de los instrumentos de mayor importancia con que cuenta el estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de esto se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos extractos o a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado. (Armella, 1993, pág. 2)

Se recaudan impuestos con el objetivo de invertir y mejorar el país, ya que con el impuesto fiscal se realizan las actividades de desarrollo del país de manera que ayudan al bienestar social, en obras en pro de la educación, salud, viviendas, entre otros.

La contadora expresa que los impuestos benefician al país, porque se alimenta el Presupuesto General de la Republica, con eso se recibe medicina en los hospitales, educación, construcción de parques, infraestructuras y es por ello que los exige las leyes de la nación.

4.4. Impuesto sobre la Renta

4.4.1. Definición

Según (Ley 822, 2013, pág. 562), el IR creado por el art. 3 de la LCT, es un impuesto directo y personal que grava las rentas del trabajo, las rentas de actividades económicas, las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital de fuente Nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes, lo mismo que cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley.

Se puede decir que este es la obligación tributaria estipulada en las diversas leyes, sobre los frutos de renta provenientes de diversas fuentes, en las que se le paga al estado a través la Dirección General de Ingresos, sobre las actividades que son permitidas gravar así como ganancias obtenidas en el año fiscal.

La contadora definió el impuesto sobre la renta como el monto que resulta al aplicar a la utilidad neta del ejercicio la alícuota del impuesto correspondiente de acuerdo a la tabla progresiva.

4.4.2. Clasificación del Impuesto sobre la Renta

4.4.2.1. Ingresos gravables

Estos se reconocen desde que son devengados independientemente del momento de su pago, es decir que el IR afecta no solo aquellos ingresos que persiguió el contribuyente de manera efectivo, sea en dinero, bienes, compensaciones, etc., sino además los devengados que no se recibieron en el periodo. (Báez & Báez, 2011, pág. 38)

Se refiere a aquellas entradas o salidas de efectivo que genera impuesto, ya sea que proviene de fuentes normales, estables o propias del giro de una entidad, y la cantidad neta sobre la que las empresas causan el impuesto sobre la renta anual.

El beneficio aplica retenciones a los siguientes ingresos según lo permite la ley:

- Ingresos por servicios prestados
- Otros ingresos
- Productos financieros

4.4.2.2. Exentos de IR

Estén exentos de pago de impuesto sobre la Renta:

- Universidades, centro de educación técnica superior y técnico vocacional; instituciones de bomberos y cruz roja nicaragüense.

- Poderes del estado, instituciones públicas, municipios, regiones autónomas y comunidades indígenas.
- Representaciones diplomáticas, misiones y organismos internacionales, siempre que exista reciprocidad.
- Iglesias y confesiones religiosas.
- Instituciones de beneficencia y asistencia social, asociaciones, fundaciones.
- Representantes, funcionarios o empleados de organismos o instituciones internacionales.
- Sociedades cooperativas legalmente constituidas. Los excedentes que distribuyen a socios si están gravados con IR. (Báez & Báez, 2011, pág. 38)

La ley a su vez presenta una serie de instituciones y entidades a las cuales no se le es obligatorio que realicen sus declaraciones, registros y pagos de Impuesto sobre la Renta debido a que en su mayoría son entidades que están al servicio de la sociedad Nicaragüense a través de acciones que colaboran con el bienestar y la solución de problemas de las personas ayudando así al desarrollo mismo de la nación o pertenecientes al mismo estado.

Beneficio de Café La Providencia no recibe ingresos exentos IR, ya que todos los clientes a los que se les presta servicios son tomados como ingresos gravables.

4.4.2.3. Ingresos no constitutivos de renta.

Están libres de gravamen de IR los siguientes ingresos:

- Indemnizaciones laborales, convenios colectivos y las de cualquier índole laboral
- Intereses por créditos otorgados por instituciones crediticias internacionales y agencias o instituciones de desarrollo de gobierno extranjero.
- Intereses de préstamos otorgados al estado o sus instituciones, por bancos o instituciones privadas extranjeras.
- Los recibidos por representantes diplomáticos nicaragüense sometido a la prestación analógica.

- Dividendos o participaciones de utilidades pagadas por sociedades a sus accionistas, sobre los que ya se hubieren efectuado retenciones definitivas;
- Los premios de la lotería nacional hasta C\$ 50,000.00;
- Premios de juegos, rifas, sorteos y similares, y ganancias de apuesta menores o iguales a C\$ 25,000.00
- Sumas recibidas en concepto de seguros.
- Remuneraciones de personas naturales residentes en el extranjero que ocasionalmente presten servicios al Estado o sus instituciones
- Los bonos y otros títulos valores emitidos por el Estado hasta el 31 de diciembre del 2009 así como los intereses que devenguen. (Báez & Báez, 2011, pág. 39)

Lo antes mencionado son los casos en los que no se debe de realizar la carga tributaria de impuesto sobre la renta, están libres de realizarles retenciones ya que en su mayoría de estos casos son ingresos que colaboran para el propio desarrollo de las personas y las de sus familias que lo reciben siendo un beneficio social en el cual no se le aplica ninguna base de impuesto de ninguna índole.

La entrevistada de acuerdo a la pregunta dijo: “Como empresa que brinda un servicio no tenemos ingresos no constitutivos de renta, salvo que suceda algún incendio o accidente laboral y nos indemnice el seguro lo tomamos como un ingreso no constitutivo”.

4.4.2.4. Deducciones

Son los importes que la ley permite restar de la renta bruta antes de aplicar el impuesto sobre la renta. Para que sean deducibles los costos y gastos deben de cumplirse tres requisitos básicos:

- Que correspondan al periodo en que se causaron.
- Que estén correctamente respaldados.
- Que contribuyen a la generación de renta. (Báez & Báez, 2011, pág. 39)

Antes de aplicar la base para determinar la cantidad de impuesto y el porcentaje aplicable, se deben de tener en cuenta los costos y gastos que se restan, los que a su vez debe cumplir criterios específicos para incluirse como deducibles del impuesto. Estos se restan porque ya forman parte de una salida y precio de operación por la cual la entidad ya ha sido afectada por un impuesto.

El Beneficio La Providencia toma las siguientes deducciones al momento de calcular el impuesto:

- Sueldos y salarios
- Compra de materiales que sean sujetos al giro del negocio
- Gastos financieros
- Depreciaciones
- Gastos de administración, producción que surjan en el periodo y que estén debidamente soportados.
- Cotizaciones en favor de seguros
- Indemnizaciones

4.4.3. Tipos de contribuyentes

4.4.3.1. Grandes

Se clasifican como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables Recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores (Amador, 2007)

Presenten al menos una de las siguientes viables:

- a) Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos acumulen un monto igual o superior a los C\$ 60, 000,000.00 anuales.
- b) Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal.
- c) Las Instituciones del Estado de Nicaragua, Entes Autónomos y Descentralizados.

d) Las empresas pertenecientes al Régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación. (Amador, 2007)

Se podría decir que grandes contribuyentes son aquellas empresas o personas físicas que cumplen con características definidas en cuanto a ingresos trimestrales, el monto pagado de impuestos y su actividad económica. Estos forman parte de los contribuyentes que tienen un alto nivel de ingresos, además que su giro no solo esté a nivel nacional sino que sobre pase fronteras, lo que permite que el país crezca económicamente por las exportaciones.

Empresa Beneficio La Providencia no es considerada como gran contribuyente ya que sus ingresos no están dentro de los rangos establecidos en la ley.

4.4.3.2. Pequeños

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley 822, 2013, pág. 145),

Existe un monto específico de los ingresos para que se pueda determinar quien se considera como pequeño contribuyente de impuesto, además cabe señalar que se consideran aquellas personas que no tienen personería jurídica ni una razón social, sino que más bien contribuyen de manera personal.

Según la entrevista realizada El Beneficio de Café La Providencia, es considerada como pequeños contribuyentes ya que sus ingresos no pasan de los C\$100,000.00.

4.5. IR Anual

4.5.1. Definición

Es el monto que resulte de aplicar a la Renta neta la alícuota del Impuesto. (Ley 822, 2013, pág. 61)

Este impuesto es el resultado del porcentaje aplicado a las ganancias restándole los costos y gastos que se han tenido del periodo, de modo que permite aplicar la tasa correspondiente, además el IR a pagar será el monto mayor que resulte de comparar el IR anual y el pago mínimo definitivo que se ha calculado.

La contadora define el IR Anual que es el resultado final de la utilidad del periodo aplicando la alícuota que corresponde de acuerdo a la tabla progresiva establecida en la ley, lo que constatamos en la aplicación de la guía de observación donde toman en cuenta la tabla progresiva para determinar el porcentaje del IR Anual. (Ver anexo 3).

4.5.2. Deducciones Permitidas

Al hacer el cómputo de la renta neta se harán las siguientes deducciones:

- 1- Los gastos pagados y los causados durante el año gravable.
- 2- Los intereses pagados y causados durante el año gravable por deudas a cargo del contribuyente.
- 3- El costo de venta de los bienes o mercancías producidos o adquiridos en cualquier negocio, y el costo de los servicios prestados.
- 4- El costo efectivo de los aportes pagados o causados a cargo del contribuyente en concepto de primas y cuotas derivadas del aseguramiento de los trabajadores, empleados por el mismo, hasta el monto que fingen las leyes, y en su defecto, hasta un 10% de su sueldo de salario.
- 5- Hasta un 10% de las utilidades que un contribuyente pague a sus trabajadores a título de sobresueldos, gratificaciones o participaciones de utilidades.
- 6- Las pérdidas provenientes de malos créditos debidamente justificadas
- 7- Las pérdidas por destrucción rotura, sustracción o apropiación indebida de los

- elementos invertidos en la producción de la renta gravable.
- 8- Una cuota de amortización o depreciación propia para la existencia o mantenimiento de las fuentes productora de renta gravable.
 - 9- Hasta el 10% de sus utilidades gravables anuales por donación efectuadas por beneficios de:
 - a- El Estado, sus instituciones y los municipios
 - b- La cruz roja Nicaragüense
 - c- Instituciones de beneficencia y sin fines de lucro.
 - d- Las personas naturales o jurídicas dedicadas a las actividades de investigación.
 - 10-La cotización o aporte de las personas naturales asalariadas en cualquiera del régimen de seguridad social.
 - 11-Los gastos incurridos por los defensores de oficio en las localidades donde no exista la defensoría pública. (Carcache, 2005, pág. 242)

Se deben de tener en cuenta esta serie de casos en los que es permitido según la ley realizar deducciones, ya que han sido salidas de efectivo a través de pagos o costos a los que se les ha aplicado algún tipo de retención, y que forman parte de las actividades económicas de la entidad.

Como anteriormente se había mencionado El Beneficio de Café La Providencia S.A, presenta las deducciones siguientes:

- Sueldos y salarios
- Compra de materiales que sean sujetos al giro del negocio.
- Gastos financieros.
- Depreciaciones.
- Gastos de administración, producción que surjan en el periodo y que estén debidamente soportados.
- Cotizaciones en favor de seguros.
- Indemnizaciones.

En el procedimiento de la declaración se pudo verificar que todos los costos y gastos incurridos en el periodo están incluidos y debidamente soportados en los estados financieros. (Ver anexo 3).

4.5.2.1. Ordinarias

Se refiere a los costos y gastos incurridos mientras se realizan actividades regulares generadas de rentas. (Báez & Báez, 2011, pág. 39)

Esta renta es la que se origina de las operaciones cotidianas que realiza la empresa de acuerdo a su giro comercial y a lo que les establece la ley que deben de cumplir.

Según la entrevista Beneficio de café La Providencia S.A tiene como gastos ordinarios:

- Sueldos y salarios
- Compra de materiales que sean sujetos al giro del negocio
- Gastos financieros
- Depreciaciones
- Gastos de administración, producción que surjan en el periodo y que estén debidamente soportados.
- Cotizaciones en favor de seguros
- Indemnizaciones

En el momento que se hizo la declaración se revisó detalladamente que todos los gastos estuvieran incluidos en los estados financieros y sus montos fueran los reflejados en dicha declaración. (Ver anexo 3).

4.5.2.2. Extraordinarias

Comprenden gastos de naturaleza ocasional o bien que se otorgan por leyes de fomento económico (Báez & Báez, 2011, pág. 40)

Este tipo de renta es la que la empresa debe aplicar obligatoriamente pero no surge de sus operaciones solo en casos de carácter urgente más allá de sus operaciones diarias según lo que exija la ley del país.

Beneficio La Providencia presentan gastos extraordinarios solo en los siguientes casos:

- Daño de alguna maquinaria del beneficio.
- Accidente de algún trabajador.

4.5.3. Renta Neta

Se entiende por renta neta, la renta bruta del contribuyente menos las deducciones autorizadas por la ley.

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley. (Ley 822, 2013, pág. 241)

Lo expresado por la contadora es que la renta neta es nada más un cálculo de lo que obtiene la entidad de sus operaciones así como sus gastos y costos restándole el respectivo porcentaje que la ley le exija según el giro comercial que dicha entidad, para mayor comprensión se presenta el siguiente ejemplo:

Beneficio de Café La Providencia, presenta ingresos por C\$ 55, 000,000.00, costos por servicios prestados por C\$ 800,000.00 y gastos operativos C\$ 500,000.00.

Ingresos	C\$ 55, 000,000.00
Costos	800,000.00
Gastos operativos	500,000.00
Total Renta Neta	C\$ 53, 700,000.00

4.5.3.1. Bases para determinar la Renta

La determinación tenga de la obligación tributaria por la Administración Tributaria se realizará aplicando los siguientes sistemas:

1. Sobre base cierta.
2. Sobre base presunta, a falta de presentación de declaración, de libros, registros o documentos
3. Sobre base objetiva tomando en cuenta:
 - a. Renta Anual
 - b. Tipos de servicios
 - c. Rol de empleados
 - d. Tamaño del local
 - e. Monto de ventas diarias
 - f. Cantidad de mesas o mobiliario para disposición del público
 - g. Listado de proveedores
 - h. Contratos de arrendamiento
 - i. Modalidad de las operaciones.
4. Método de Precios de Transferencia, el que será regulado por ley, en base a Convenios Internacionales vigentes que regulan la materia. (Ley 562, 2008, pág. 69)

La ley establece claramente los elementos que cada entidad debe tomar en cuenta o como base para determinar la renta de manera que cada entidad es obligada a seguir cada uno de estos elementos para una declaración de renta clara. Entre esas bases están: según sus registros y lo que se debe llevar, puede ser además sobre lo que se cree en el caso de instituciones que no llevan un registro claro de sus operaciones y las que llevan de acuerdo a la ley sus registros de modo que le permite tener una base clara para aplicar impuesto.

La empresa Beneficio de Café La Providencia S.A., toma en cuenta una base objetiva para determinar la renta ya que presenta todos los soportes correspondientes y establecidos en la ley, de acuerdo a lo observado se verificó que las operaciones tienen

sus soportes que pertenecen al periodo y contienen los requisitos obligatorios por la contabilidad.

4.5.3.2. Determinación y Cálculos de Renta

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley 822, 2013, pág. 47)

No todas las entidades pagan la misma cantidad de renta, la ley establece la cantidad y según esta cantidad lo establecido el porcentaje para calcular la renta, cada empresa debe hacer el cálculo de acuerdo a esto con sus debidos soportes y documentos que evidencien lo declarado.

La contadora de la empresa nos explicó que al momento de calcular el IR anual toman como base la renta neta aplicando el porcentaje correspondiente que se encuentra entre el 10% al 30% de acuerdo a la tabla progresiva, y al momento de hacer la declaración también se realiza el cálculo con el pago mínimo definitivo que es aplicar el 1% de los ingresos totales de modo que permite saber si la base para el cálculo serán las utilidades o los ingresos y así determinar si el saldo es a favor o a pagar. El proceso explicado anteriormente se pudo constatar a través de la aplicación del instrumento guía de observación al momento de presenciar la declaración de impuestos. Además se debe tener en cuenta que al resultado del IR se le acreditan las retenciones y pago mínimo que se hayan hecho a cuenta del mismo; si es mayor se debe pagar y si es menor la renta retribuyente queda a favor.

Un ejemplo del cálculo de Renta Neta e IR Anual:

El Beneficio de café al finalizar su periodo recibió ingresos por secado de café, habiendo incurrido en costos y gastos, dentro de ellos tenemos salarios del personal, transporte, luz, teléfono entre otros...

Ingresos	C\$ 25, 000,000.00
Costos por servicios	18, 000,000.00
Gastos Operativos	3, 000,000.00
Total Renta Neta Ante de IR	C\$ 4, 000,000.00

Teniendo además;

Pagos de anticipos Mensuales de PMD	C\$ 600, 000.00
Retenciones que le fueron efectuados	400,000.00

Luego se procede a calcular el IR de acuerdo a la tabla progresiva, sobre el total de las utilidades la que será declarada y pagada al realizar el cierre del ejercicio o periodo de un año contable.

Total Renta Neta Ante de IR	C\$ 4, 000,000.00
Impuesto sobre la renta (30%)	1, 200.000.00

Fecha	Folio	Cuenta	Debe	Haber
30/06/2016		Pérdida y Ganancia	C\$ 4, 000,000.00	
		Utilidad Neta del ejercicio		C\$ 2, 800,000.00
		Impuestos Acumulados por pagar		1, 200,000.00
Registrando utilidad del periodo 2015 de Beneficio La Providencia S.A				

Cuando se paga se contabiliza:

Fecha	Folio	Cuenta	Debe	Haber
30/06/2016		Impuestos Acumulados por Pagar	C\$ 1, 200.000.00	
		Pagos anticipados 1%		C\$ 600, 000.00
		Pagos Anticipados- Ret. A cuenta		400,000.00
		Banco		200,000.00
		Cta. cte. 10010106951995		
Registrando Pago de Impuestos de la declaración del IR Anual del periodo 2015, con cheque núm. 22554.				

Este ejemplo muestra las cuentas que la empresa utiliza para la contabilización a la hora de realizar su presentación del IR Anual que se determinó. (Ver anexo 3).

4.5.4. Ejemplo del procedimiento para realizar el cierre del periodo:

El Beneficio de Café La Providencia, después de realizar su declaración procede a realizar el registro utilizando el siguiente procedimiento y cuentas:

1. Trasladar la utilidad del periodo anterior a la utilidad acumulada.
2. Trasladar productos financieros a otros ingresos.
3. Cierre de producción en proceso contra productos terminados.
4. Cierre de producción terminada contra costo de venta.
5. Cierre de ingresos y otros ingresos contra pérdidas y ganancias.
6. Cierre de gastos y costos de venta contra Pérdida y ganancias.
7. Registro de utilidad del periodo:

Pérdidas y ganancias

Impuestos acumulados

Utilidad Neta del Ejercicio

De acuerdo a la observación el Beneficio después de su declaración realiza los cierres soportados con los comprobantes de diario y los formatos de la DGI (Ver anexo 3). Los formatos presentados fueron actualizados por la DGI a partir del mes de Julio 2016, además afectan todas las cuentas con las cantidades correctas con respecto al IR. (Ver anexo 5).

4.5.5. Pago del Impuesto

Pago es el cumplimiento real y efectivo de la obligación tributaria debida. La obligación tributaria insoluta no genera ningún tipo de interés corriente o moratorio a favor de la Administración Tributaria. (Ley 562, 2008, pág. 16)

Es la acción que permite el egreso del efectivo recaudado por el contribuyente correspondiente a lo establecido según el nivel de ingreso en sus actividades. Esto no permite que se pague de más por la demora siempre y cuando se haga el depósito en tiempo y forma.

Según el instrumento utilizado Beneficio de Café La Providencia S.A., sigue el procedimiento para pagar el IR: se realiza conforme a las declaraciones que se llenan en la VET el que determina el monto si es a favor o a pagar. (Ver anexo 3). Además durante la observación se verifico que siguen el procedimiento de abrir la ventanilla electrónica, registrar su usuario, contraseña y el llenado del formulario de la declaración (ver anexo 5), luego se imprime el formulario y boleta con el monto a pagar, aclarando, que si la declaración se hace el último día del permitido su pago debe de ser de inmediato evitando así las multas, pero si la declaración se hace con anticipación tendrá los días restantes para ser efectuado dicho pago. (Ver anexo 3).

4.5.6.1. Formas de Pago

El pago debe efectuarse en el lugar, fecha y forma que indique la ley o la reglamentación correspondiente, inclusive por medios o sistemas electrónicos, todo previamente regulado en la normativa Institucional y siempre que el contribuyente

cuenta con la posibilidad real de utilizar tal medio de pago.

Los pagos parciales que efectúen los contribuyentes o responsables por deudas tributarias, deberán ser recibidos por la Administración Tributaria, sin perjuicio de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

El pago se podrá realizar mediante la figura jurídica de la Dación en Pago, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en las Leyes Tributarias y el Derecho Positivo Vigente. (Ley 562, 2008, pág. 17)

La institución encargada de ello es la DGI quien reglamenta la manera en que se realizará tanto la declaración, como el pago, en la fecha que le corresponda al contribuyente, por si se da el caso de un retraso no hay una sanción específica por incumplimiento en tiempo y forma.

Como lo establece la ley la empresa según la contadora hace sus pagos en tiempo y forma, emitiendo cheque en cualquier sucursal bancaria de las que están autorizadas por las ley, teniendo presente que a través de la Ventanilla electrónica se descarga el formato del donde se validan los datos e imprime la boleta con el monto a pagar y se envía dejando copia de la constancia como soporte de que se hizo dicha declaración y pago.

4.6. Pago Mínimo

4.6.1. Definición

El IR anual estará sujeto a un pago mínimo definitivo que pagara todas las personas jurídicas en general y las naturales que realicen actividades sujetas al pago del IR. (Carcache, 2005, pág. 239)

Este es un impuesto que está sujeto a toda actividad empresarial, o de negocios de persona natural o jurídica, siempre y cuando contribuya con la declaración del pago del

IR que se realiza anualmente.

La contadora del beneficio definió que el pago mínimo es nada más que el valor que resulta de calcular el 1% de los ingresos percibidos en el mes. Este cálculo se verificó en la guía de observación que se realizó al momento que se hizo la declaración.

4.6.2. Obligaciones

Además de la declaración anual y pago del IR recordamos al contribuyente otras obligaciones como son:

- a) Pago del anticipo mensual a cuenta de IR/ pago mínimo definitivo
- b) Efectuar retenciones en la fuente
- c) Levantar inventario (Báez & Báez, 2011, pág. 45)

Todo contribuyente del pago de IR se debe plantear que además del pago del IR anual debe realizar los pagos mínimos mensuales, las diferentes retenciones de impuestos y a su vez llevar un sistema de control de inventarios y de cuentas que se afectan con este impuesto.

El beneficio La Providencia S.A, siendo una empresa sería siempre está pendiente de que todas las obligaciones que tienen como retenedores, que sean cumplidas en tiempo y forma para evitar cualquier tipo de problema que afecte directamente o indirectamente su giro económico.

4.6.3. Alícuotas

4.6.3.1. Base imponible y alícuota del Pago Mínimo Definitivo.

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (Ley 822, 2013, pág. 63)

La alícuota se refiere a la tasa gravable para este tipo de impuesto siendo este el 1%, el cual es calculable sobre la renta neta de la declaración que se hace anual,

correspondiente al periodo que tenga la entidad.

A como lo establece la ley, la empresa al momento de retener el impuesto aplica el 1% a los ingresos que son gravables con este tipo de impuesto salvo que sean exentos de acuerdo a la ley.

4.6.4. Determinación del Pago Mínimo Definitivo

El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor. (Ley 822, 2013, pág. 63).

Para hacer el cálculo de este impuesto es necesario llegar a obtener la ganancia del periodo antes de aplicar impuestos si corresponde en el caso y para realizar el análisis hay tener en cuenta las retenciones que se han aplicado y así mismo las que le han aplicado a la entidad.

El beneficio de Café La Providencia sigue el procedimiento que la administración de renta le establece al momento de determinar el pago mínimo definitivo aplicando el 1% a todos los ingresos que son gravables o renta bruta y declarándolos mediante la VET.

Un ejemplo del Pago Mínimo Definitivo de los anticipos mensuales:

Beneficio La Providencia recibe ingresos mensual de septiembre 2015 de C\$ 1, 500,000.00 por secado de café y presenta retenciones que le han efectuado por la cantidad de C\$ 7,000.00

Ingresos	C\$ 1, 500,000.00
Cálculo del 1%	15,000.00

Para poder determinar el pago mínimo definitivo mensual es necesario hacer el cálculo del 1% sobre los ingresos, acreditándose las retenciones efectuadas por su cliente en razón de las compras que realiza para la ejecución de sus actividades.

Para realizar el registro se realiza de la siguiente manera, donde a su vez se ve reflejado el pago que se debe hacer al órgano correspondiente:

Fecha	Folio	Cuenta	Debe	Haber
31/09/15		Anticipo IR	C\$ 15, 000.00	
		Retenciones pagadas por anticipado		C\$ 7,000.00
		Banco		8,000.00
		Cta. cte. 10010106951995		
Registrando anticipo mensual del mes de septiembre 2015 de pago mínimo a cuenta de IR con cheque núm. 22548.				

En este proceso se hace el llenado de constancias y formularios mensuales que al final del periodo tienen que coincidir con lo declarado anualmente que además estos saldos tienen que ser soportados con los libros contables. (Ver anexo 4).

4.6.5. Formas de Pago

El pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales del uno por ciento (1.0%) de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria y servicios que les hubieren efectuado a los contribuyentes; si resultare un saldo a favor, éste se podrá aplicar a los meses sub siguientes o, en su caso, a las obligaciones tributarias del siguiente período fiscal.

Para el caso de los grandes recaudadores del ISC y las instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras, el anticipo mensual del pago mínimo será el monto mayor resultante de comparar el treinta por ciento (30%) de las utilidades mensuales y el uno por ciento (1%) de la renta bruta mensual. (Ley 822, 2013, págs. 63-64)

Cabe señalar que la alícuota establecida es del 1% sobre la renta de las que hay que tener presente las otras retenciones efectuadas a la entidad y las que la entidad efectuó, y es aplicable a otros periodos en el caso que quede un saldo a favor.

La contadora nos explica que este impuesto lo aplican en base a los ingresos gravables o renta bruta del mes, permitiéndoles hacer una conciliación de todos los ingresos VrS facturas y se le calcula el 1% y se les restan todas las retenciones efectuadas.

4.6.6. Exenciones

Estarán exceptuados del pago mínimo definitivo:

2. Los contribuyentes cuya actividad económica esté sujeta a precios de ventas regulados o controlados por el Estado;
3. Las inversiones sujetas a un plazo de maduración de sus proyectos. El MHCP en coordinación con el MIFIC y el MAGFOR.
4. Los contribuyentes que no estén realizando actividades económicas o de negocios, que mediante previa solicitud del interesado formalicen ante la Administración Tributaria su condición de inactividad;
5. Los contribuyentes que por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada interrumpiera sus actividades económicas o de negocio;
6. Los contribuyentes sujetos a regímenes simplificados;
7. Los contribuyentes exentos por ley del pago de IR sobre sus actividades económicas
8. Los contribuyentes que realicen actividades de producción vinculadas a la seguridad alimentaria o al mantenimiento del poder adquisitivo de la población.

Los contribuyentes que gocen de exención del pago mínimo definitivo, no podrán compensar las pérdidas ocasionadas en el período fiscal en que se eximió este impuesto. (Ley 822, 2013, págs. 62-63)

En estos casos específicos es que se dice que no se realiza este tipo de declaración y pago de impuestos, algunos de ellos porque son de proyectos o a favor del mismo estado y si se realiza las retenciones se estaría reteniendo el mismo ingreso que va para el fin público, así mismo están exentas los casos especiales que la misma Dirección general de ingresos autoriza.

Como anteriormente lo mencionamos el beneficio no se considera como una entidad que sea exenta de realizar la declaración y pago de este impuesto.

4.7. Retenciones en la fuente

4.7.1. Definición

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen, por cuenta del estado, un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios y otros, enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido. Los grandes contribuyentes y las personas exentas e pago del IR no están sujetos a retenciones en la fuente, para lo cual deben presentar siempre su constancia. (Báez & Báez, 2011, pág. 41)

Se refiere a la aplicación de la carga tributaria en la compra de bienes y/o servicios a los cuales la ley establece gravar, para lo cual hay una tasa específica a cuenta de la institución autorizada del recaudo, cabe señalar que hay entidades que sobre pasan el nivel de ingreso con lo establecidos y es a los que se considera como grandes contribuyentes, los que a su vez con un permiso autorizado están exentos de realizarle una retención.

La contadora durante la entrevista realizada definió que las retenciones en la fuente son todas aquellas que por obligación legal se deben de realizar por las compras de bienes y servicios así como las rentas de trabajo que surjan en el periodo.

4.7.2. Tipos de retenciones.

4.7.2.1. Retenciones por compra de Bienes y Servicios en General.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley 822, 2013, pág. 29).

Se refiere a la serie de actividades que realizan los nicaragüenses con fines de lucros, sin importar su giro debe estar sujeto a retenciones según lo establezcan las leyes de Nicaragua. Además de aplicar la retención correspondiente se debe de llevar un registro y soportar de acuerdo a las normas.

En el Beneficio La Providencia S.A definen que las retenciones por compra de bienes y servicios son todas las retenciones que se les hacen a personas jurídicas o naturales no profesionales aplicando el 2% por servicios prestados o alguna compra.

Ejemplo de registro de retenciones por compras de bienes y servicios en general:

El Beneficio de café La Providencia compra maquinaria que será utilizada para trillar café, por un valor de C\$ 120,000.00

Valor de la compra C\$ 120,000.00

Retención 2% 2,400.00

Fecha	Folio	Cuenta	Debe	Haber
31/09/15		Maquinaria	C\$120,000.00	
		Banco		C\$117,600.00
		Cta. cte. 10010106941995		
		Retenciones por Pagar		2,400.00
Registrando compra de maquinaria, que será utilizada para trillar café, con cheque núm. 22493 de cuenta corriente de Banpro.				

Por medio de la guía de observación constatamos que Beneficio La Providencia, mensualmente presenta la declaración de esta retención de acuerdo al formulario que le establece la DGI, que al final de su periodo debe reflejar lo que declara anual. (Ver anexo 4).

4.7.2.2. Retenciones por servicios técnicos y profesionales

Las personas naturales residentes que prestan servicios profesionales estado directo e indirectamente, a través de contratos financiados con recursos externos de préstamos o donaciones, estarán sujetos a una alícuota del 10% como retención definitiva; así mismo la renta generada por este contrato está exenta de todo tributo municipal. (Ley 822, 2013, pág. 60)

Estas actividades son las que realizan nicaragüenses al momento de hacer una transacción o contratar un servicio que sea de carácter jurídico o sea para un fin legal de la empresa donde la ley establece la alícuota específica a pagar por dicho servicio.

Los profesionales están en la obligación de contribuir además al desarrollo a través de su servicio brindado, es por ello que se aplica un tipo de impuesto.

La empresa Beneficio la Providencia S.A, cuando necesita de un servicio profesional, la persona contratada debe de presentar un título profesional algunos de los casos son: al necesitar una auditoria, asesoría legal o consultores donde se le aplica el 10% de retención de acuerdo a lo establecido en la ley.

Ejemplo de retenciones por servicios técnicos y profesionales.

El Beneficio de café La Providencia, contrata a MSc. Anabel Pravia para realizar auditoría del periodo 2014, por lo tanto se le debe de retener 10% de su salario por los servicios profesionales brindados. Sus honorarios son C\$ 20,000.00

Fecha	Folio	Cuenta	Debe	Haber
31/09/15		Gastos de Administración	C\$20,000.00	
		Servicios Profesionales		
		Banco		C\$18,000.00
		Cta. cte. 10010106941995		
		Retenciones por Pagar		2,000.00
Registrando cancelación de servicios profesionales a MSc. Anabell Pravia por realización de auditoría del periodo 2014, con cheque núm. 22474.				

4.7.2.3. Formas de Pago de Retenciones en la fuente

El régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado, el IR perteneciente al contribuyente con que están realizando una compra de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros, debiendo posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este.

1. Los grandes contribuyentes no serán sujetos a efectuarles retenciones en la fuente de rentas de IR de actividades de económicas.
2. El régimen de retenciones en la fuente a cuenta del IR, se aplicará en los actos gravados por el IR y con las alícuotas siguientes:
 - a- Del 1.5 % : Sobre la venta de bienes, Prestación de servicios y uso o goce de bienes
 - b- Del 2 % (dos por ciento): Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas.
 - c- Del 3% (tres por ciento) en compraventa de bienes agropecuarios.
 - d- Del 5% (cinco por ciento) sobre metro cúbico de madera en rollo
 - e- Del 10% (diez por ciento): Sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales
 - f- La retención del 10% (diez por ciento) sobre esas importaciones se realizará cuando el contribuyente no aclare las inconsistencias en un plazo de diez (10) días. (Ley 822, 2013, págs. 322-325)

En este apartado se establece las diferentes formas en que se debe de realizar las cargas tributarias de los impuestos sobre la renta. Existen diferentes maneras de hacer los pagos así como diferentes alícuotas que establece cuanto se paga por cada tipo de servicio o compra que realice cada entidad según el giro que se requiera y el profesionalismo que este implique.

El beneficio de Café La Providencia, tiene el periodo fiscal especial del 01 de Julio al 30 de junio, declarando los primeros 5 días de cada mes así como su pago en el caso de las declaraciones mensuales y el anual lo declaran el 30 de junio, permitiendo pagar los tres meses posteriores a la declaración, con fecha límite del 30 de septiembre, haciendo el pago en efectivo con cheque.

4.7.2.4. Retenciones definitivas

Son las que con su pago satisfacen la obligación tributaria total del IR, no están sujetas a devoluciones, acreditaciones o compensaciones. (Báez & Báez, 2011, pág. 42)

Todas las actividades que realicen una entidad o una persona natural o jurídica que esté sujeta a retenciones que cumplan con los requisitos necesarios para ser parte de lo que establece la ley para las retenciones correspondientes.

La contadora respondió que las retenciones definitivas son aquellas retenciones únicas que no se le puede aplicar otra retención dándonos como ejemplo las dietas y los viáticos a las que ellos les aplican una retención definitiva.

4.7.2.4.1. Retenciones a residentes

Para efectos fiscales, se define como residente, la persona natural cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que permanezca en territorio nacional más de ciento ochenta (180) días durante el año calendario.
2. Que su centro de interés económico o principal se sitúe en el país, salvo que el contribuyente acredite su residencia o domicilio fiscal en otro país.
3. También se consideran residentes:
 - a. Las personas de nacionalidad nicaragüense que tengan su residencia habitual en el extranjero, en virtud de:
 - i. Ser miembros de misiones diplomáticas u oficinas consulares nicaragüenses.
 - ii. Ejercer cargo o empleo oficial del Estado nicaragüense y funcionarios en servicio activo.
 - iii. Ejercer empleo oficial que no tenga carácter diplomático ni consular. (Ley 822, 2013, pág. 24)

Las personas no solo son residentes por nacer dentro del país la ley ha establecido diferentes manera que las personas extranjeras pueden ser nacionalizadas en el país y

adoptar así mismos según lo que decidan adoptar como actividad económica o profesional estará sujeto a las retenciones ya establecidas. La conciencia tributaria debe ser de todos ya que con esto se contribuye al desarrollo y cubrir con el gasto público.

Beneficio La providencia S, A realiza retenciones a personas residentes ya que muchos de sus transacciones son realizadas con personas naturales o jurídicas que permanecen en el país.

4.7.2.4.2. Retención definitiva a no residentes.

Las rentas de actividades económicas obtenidas por no residentes se devengan inmediatamente. (Ley 822, 2013, pág. 59)

Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de negocio, o contratan servicios con personas no residentes, están obligadas a retener y enterar en el plazo establecido las alícuotas sobre los montos de renta consignados, en caso de incumplimiento el gasto no será reconocido como deducible y serán solidariamente responsables del impuesto no retenido. (Báez & Báez, 2011, pág. 43)

Así como los servicios realizados por residentes también los contratos a servicios a personas no residentes o extranjeros están sujetos a retenciones esto tiene alícuotas especiales según el tipo de servicio que se contrate.

En el beneficio La Providencia aplica retenciones definitivas a no residentes cuando realiza compra de repuestos de maquinaria a AUTOGROP una entidad de Costa Rica que ofrece repuestos de maquinarias.

4.7.2.4.3. Sobre dietas

Se entiende como dieta los ingresos que reciben los directivos o miembros de las sociedades mercantiles u otras entidades tales como instituciones del Estado, gobiernos y/o consejos regionales y municipales, a cuenta de su asistencia y

participación en las sesiones periódicas y extraordinarias celebradas por dichas sociedades o entidades. (Ley 822, 2013, pág. 300)

Retenciones definitivas sobre dietas y a contribuyentes no residentes.

Se establecen las siguientes alícuotas de retención definitiva de rentas del trabajo:

1. Del diez por ciento (10%) a las indemnizaciones estipuladas.
2. Del doce punto cinco por ciento (12.5%) a las dietas percibidas en reuniones o sesiones de miembros de directorios, consejos de administración, consejos u organismos directivos o consultivos y otros consejos u organismos similares.
3. Del veinte por ciento (20%) a los contribuyentes no residentes. (Ley 822, 2013, pág. 41)

Este tipo de ingreso solo lo reciben algunas personas que pertenecen a entidades gubernamentales que de igual manera a los otros ingresos deben deducibles las respectivas retenciones. Las dietas se dan en los casos que las entidades gubernamentales envíen a sus trabajadores o servidores públicos a ciertas actividades y estas se les da un aporte o contribución por ello es ahí donde la ley establece hacerle una carga a ese sujeto.

El Beneficio de café La providencia no tiene trabajadores que reciban dietas por lo que no aplican retenciones definitivas sobre dietas.

4.7.3. Pago de Impuestos de retenciones definitivas del IR.

4.7.3.1. Forma de pago

Los montos de retenciones definitivas deben ser declarados y enterados mediante formularios que para tal efecto suplirá la Administración Tributaria a costa de los agentes retenedores. La declaración y pago de las retenciones definitivas efectuadas en un mes deberán pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (Ley 822, 2013, págs. 327-328)

Al igual que las otras retenciones este tipo de retención debe declararse, pagarse y soportarse con los documentos correspondientes según lo que indique la ley de Nicaragua en el plazo determinado.

Al igual que las demás retenciones este tipo de retención es declarada por medio de la VET y pagada emitiendo cheques en cualquier sucursal bancaria.

Ejemplo de Retención definitiva:

Beneficio la Providencia S.A en el mes de agosto 2015 realiza compra a la empresa Costarricense AUTOGROP, repuestos de una maquinaria la que es utilizada en el proceso de trillado de café. La compra fue por la cantidad de C\$ 100,000.00

Fecha	Folio	Cuenta	Debe	Haber
31/08/15		Gastos de producción	C\$ 100,000.00	
		Banco		C\$ 85,000.00
		Cta. cte. 10010106941995		
		Retenciones por pagar		15,000.00
Registrando compra de una banda para la máquina del trillo, a la empresa ATOGROP con cheque núm. 22467.				

A la hora de pagar las retenciones según las operaciones que han ocurrido, contabilización del pago es:

Fecha	Folio	Cuenta	Debe	Haber
31/09/15		Retenciones por Pagar	C\$ 15,000.00	
		Banco		C\$ 15,000.00
		Cta. cte. 10010106951995		
		Retenciones por Pagar	C\$ 15,000.00	
Registrando pago de retenciones en la fuente, con cheque núm. 22503				

V. CONCLUSIONES

En el desarrollo del tema de impuesto sobre la renta en el beneficio de café la providencia, a través de la utilización de métodos y la aplicación de instrumentos se llega a las siguientes conclusiones:

1. El beneficio de café la Providencia S.A utiliza en su registro las cuentas que son comunes para el Impuesto sobre la Renta en sus modalidades de IR anual, pago mínimo y retenciones en la fuente.
2. Para poder aplicar una tasa específica es necesario regirse por la ley de concertación tributaria, en la que establece: aplicar para el IR anual de acuerdo a su renta neta del periodo según lo que establece la tabla progresiva, el pago mínimo el 1% sobre los ingresos y para las retenciones por compra de Bienes y servicios el 2% y en el caso de servicios técnicos profesionales el 10%, tasas que fueron determinadas que la aplica el beneficio La Providencia S.A y en ciertos casos que aplican retenciones definitivas.
3. Para el pago del Impuesto sobre la renta la empresa utiliza primero la Ventanilla electrónica en la que realiza las declaraciones de modo que le permite determinar el monto a pagar, y así realizar el depósito correspondiente a la cuenta de la institución autorizada del recaudo.
4. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se puede decir de manera general que la empresa la providencia S.A realiza el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta de acuerdo a lo que establece la ley de concertación tributaria de modo que cumple con los requisitos y obligaciones establecidas.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Aguirre, N. T., Casaya Laguna, V. D., & Córdoba Meza, M. D. (2008). Impuesto sobre la renta en Nicaragua. Managua: unan.
- ✓ Amador, I. W. (24 de septiembre de 2007). Dirección general de ingresos. Obtenido de [www...mh.gob.sv/porta/page/porta/pmh/novedades/publicaciones y boletines/tributarios/ tributarios publicaciones/criterios para la nueva clasificación de carteras de contribuyentes 29 06 2012.pdf](http://www.mh.gob.sv/porta/page/porta/pmh/novedades/publicaciones_y_boletines/tributarios/tributarios_publicaciones/criterios_para_la_nueva_clasificacion_de_carteras_de_contribuyentes_29_06_2012.pdf)
- ✓ Armella, P. A. (1993). El camino mexicano de la transformación económica. México: Fce segunda edición.
- ✓ Báez, J. F., & Báez, T. (2011). Todo sobre impuestos en Nicaragua. Managua: 8a ed.- iniet.
- ✓ Bautista, C. A., & Trujillo Rendón, R. (2008). Impuestos latinoamericanos, Bolivia, Colombia, Panamá. Criterio libre, 103.
- ✓ Bengoechea, B. P. (1999). Diccionario de Marketing. Madrid España: Cultural, S.A.
- ✓ Bernal, C. A. (2010). Metodología de la investigación (tercera ed.). Colombia: editorial Pearson educación.
- ✓ Cano, R. A. (19 de mayo de 2004). Aplicación del acuerdo ministerial
 - No.022-2003 “régimen especial de estimación administrativa
 - Para contribuyentes por cuota fija”. Aplicación del
 - Acuerdo ministerial no.022-2003 “régimen especial de
 - Estimación administrativa para contribuyentes por cuota
 - Fija”. Managua, Nicaragua, Nicaragua: DGI. Obtenido de <http://www.dgi.gob.ni/>
- ✓ Carcache, M. A. (2005). Contabilidad tributaria. Managua: impresiones marbu.
- ✓ Chacón, A. B. (1985). El impuesto sobre la renta, doctrina, legislación y práctica. Anuario de estudios centroamericanos, 163.
- ✓ Chavarría, D., & Gonzales, (2009). Impuestos sobre la renta. Matagalpa: UNAN FAREM Matagalpa.

- ✓ Cuervo, A. (2001). Introducción a la administración de empresas. Madrid: civitas 4ta edición.
- ✓ Diccionario ABC. (2007).
- ✓ Hernández S., R., Fernández c., c., & baptista I., p. (2006). Metodología de la investigación (cuarta ed.). México: editorial mcgraw-hillcompanies, inc.
- ✓ Ley 562. (2008). Código tributario de la república de Nicaragua. Managua:
 - Bitecsa. 45
- ✓ Ley 822. (2013). Ley de concertación tributaria y reglamento de la ley. Managua: la gaceta - diario oficial.
- ✓ López, J. P. (2008). Metodología de la investigación científica. Managua Nicaragua: 6ta edición Xerox.
- ✓ Mariana, M. (14 de mayo de 2012). www.gestionpolis.com/politicas-organizacionales-concepto-y-esquema-en-la.empresa/.
- ✓ Mercado, S. (2006). Administración de pequeñas y medianas empresas. Nezahualcoyolt: PAC, S.A. C.V.
- ✓ Sabaíni, J. C., & morán, D. (2016). La situación tributaria en América latina. Cuadernos economía 1-37.

VII. ANEXOS

Anexo 1

Matriz de Operacionalización de Variables

Variable	Concepto	Sub variable	Indicadores	Preguntas	Instrumento	Dirigida a:
Impuesto Sobre la Renta	Es el gravamen sobre toda Renta Neta de Fuente Nicaragüense Obtenida por las personas naturales o jurídicas.	Empresa	Antecedentes	¿Cuánto tiempo tiene la empresa de estar funcionando?	Entrevista y guía de observación	Contadora
				¿Cómo surge esta empresa?		
			Misión	¿Cuál es la misión de la empresa?		
			Visión	¿Cuál es la visión?		
			Clasificación	¿Según sus ingresos como clasifican su empresa?		
			Políticas	Mencionenos algunas políticas que aplican de acuerdo al IR.		
			Régimen General	¿Nos podría definir que es el régimen general?		
				¿Cuáles son los beneficios de tener este régimen y no el otro?		
				¿Para usted que es la tasa o tarifa?		
				Elementos del régimen general.		
		Defina ¿Que son impuestos?				
		Impuesto Sobre la Renta	Definición	Usted. ¿Cómo define el impuesto sobre la Renta y como se clasifica?		
				Clasificación	¿Cuáles son los ingresos gravables en la empresa?	
			¿Qué tipos de ingresos son los que tienen en el beneficio y cuales toman como exentos de retenciones de IR?			
			¿Cuáles ingresos toman como no constitutivos de renta?			
			¿Qué deducciones toman en cuenta para determinar el impuesto a aplicar?			
			Contribuyente		¿Según sus ingresos en qué tipo de contribuyente se consideran grandes o medianos? ¿Por qué?	
			IR Anual	Registro	¿Qué entiende por IR Anual?	
		¿Cuáles son las deducciones que tienen en cuenta a la hora de realizar el cálculo del IR?				
		¿Qué costos y gastos toman como ordinarios y extraordinarios?				

Variable	Concepto	Sub variable	Indicadores	Preguntas	Instrumento	Dirigida a:
Impuesto Sobre la Renta	Es el gravamen sobre toda Renta Neta de Fuente Nicaragüense Obtenida por las personas naturales o jurídicas.	IR Anual	Registro	¿Qué es la Renta Neta?	Entrevista y guía de observación	Contadora
				¿Cómo contabiliza el IR Anual?		
				¿Cómo debe ser presentada la declaración del IR Anual?		
			Aplicación	¿Teniendo en cuenta lo establecido en la ley cuál de estos tres sistemas toman como base para determinar la Renta?		
				○ Sobre base cierta		
				○ Sobre base presunta, a falta de presentación de declaración, de libros, registro o documentos.		
				○ Sobre base objetiva		
				¿Por qué?		
				¿Cuál es la base para calcular el IR anual?		
				¿Cuál es el periodo fiscal que declara la empresa?		
				¿Cuáles son los ingresos ordinarios que tienen?		
				¿Reciben ingresos extraordinarios? ¿Cuáles?		
				¿Tienen ingresos especiales? Menciónenos algunos.		
		¿Tienen ingresos no constitutivos de renta? ¿Cuáles?				
		Pago	¿Cuál es el procedimiento que hacen para el pago del IR Anual?			
			¿De qué forma hacen sus pagos de IR Anual?			
		Pago Mínimo Definitivo	Registro	¿Cómo debe ser presentada la declaración del IR Anual?		
				¿Cuál es la fecha en que son declarados y pagados sus impuestos?		
				¿A la hora de efectuar los pagos de IR anual, presentan las constancias de excepciones y soportes correspondientes?		
				¿Qué es el pago mínimo?		
¿Ustedes cumplen con todas las declaraciones y obligaciones correspondientes?						
¿Quiénes están obligados a pagar este tipo de impuesto?						
¿Cómo contabiliza el Pago Mínimo Definitivo?						
¿Cuáles son los documentos que soportan esta declaración?						
¿En qué casos es que se aplica este impuesto?						

Variable	Concepto	Sub variable	Indicadores	Preguntas	Instrumento	Dirigida a:
Impuesto Sobre la Renta	Es el gravamen sobre toda Renta Neta de Fuente Nicaragüense obtenida por personas naturales o Jurídica.	Pago Mínimo Definitivo	Aplicación	¿En base a que aplica el pago mínimo?	Entrevista y guía de observación	Contadora
			Pago	¿Cuál es el procedimiento que siguen para la determinación del pago mínimo definitivo?		
				¿Cuál es la forma de pago de este impuesto?		
		Retencion es en la Fuente	Registro	¿A qué se refiere cuando hablamos de retenciones en la fuente?		
				¿Cómo clasifican las retenciones en la fuente?		
				¿A cuales transacciones aplican retenciones de compra de bienes y servicios y cuales para servicios técnicos y profesionales?		
				¿Cómo contabiliza estas retenciones?		
				¿Cuáles son los documentos que soportan esta declaración?		
				¿Qué son retenciones definitivas?		
		Aplicación	¿Aplican retenciones definitivas a clientes no residentes?			
			¿Existen trabajadores que reciban duntas?			
		Pago	¿Forma de pago de las retenciones en la fuente?			
			¿Cuál es la forma de pago de las retenciones definitivas?			
			¿Cuando vence el plazo para hacer la declaración definitiva del impuesto?			

ANEXO 2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

FAREM MATAGALPA

Entrevista



Empresa: Beneficio de café “La Providencia S.A”

I. DATOS GENERALES:

Nombre: _____

Profesión: _____

Cargo: _____

II. OBJETIVO:

Somos estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua FAREM-Matagalpa de la carrera Contaduría Pública y Finanzas turno Vespertino, estamos realizando una investigación sobre el tema: Impuesto sobre la Renta (IR), en las empresas del municipio de Matagalpa, en el periodo 2015, por lo cual le solicitamos permiso para realizar la presente entrevista, cuyo objetivo es analizar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR), en el Beneficio de Café “La Providencia S, A.

La información obtenida será únicamente de utilidad para el trabajo investigativo y no se divulgará a terceras personas.

Preguntas a realizar:

• **Empresa**

1. ¿Cuánto tiempo tiene la empresa de estar funcionando?

2. ¿Cómo surge esta empresa?
3. ¿Cuál es la misión de la empresa?
4. ¿Cuál es la visión?
5. ¿Según sus ingresos como clasifican su empresa?
6. Mencionen algunas políticas que aplican de acuerdo al IR.
7. ¿Nos podría definir que es el régimen general?
8. ¿Cuáles son los beneficios de tener este régimen y no el otro?
9. ¿Cuál es la obligación como contribuyente al tener este régimen?
10. ¿Para usted que es la tasa o tarifa?
11. Elementos del régimen general.(sujeto activo y pasivo)

- **Impuesto**

12. Defina ¿Que son impuesto?
13. ¿Cuál cree que es la importancia de los impuestos?

- **Impuesto sobre la Renta**

14. Usted. ¿Cómo define el Impuesto sobre la Renta y como se clasifica?
15. ¿Cuáles son los ingresos gravables en la empresa?
16. ¿Qué tipos de ingresos son los que tienen en el beneficio y cuales toman como exentos de retenciones de IR?
17. ¿Cuáles ingresos toman como no constitutivos de renta?
18. ¿Qué deducciones toman en cuenta para determinar el impuesto a aplicar?
19. ¿Según sus ingresos en qué tipo de contribuyente se consideran grandes o medianos? ¿Por qué?

- **IR Anual**

20. ¿Qué entiende por IR Anual?

21. ¿Cuáles son las deducciones que tienen en cuenta a la hora de realizar el cálculo del IR?

22. ¿Qué costos y gastos toman como ordinarios y extraordinarios?

23. ¿Qué es la Renta Neta?

24. ¿Teniendo en cuenta lo establecido en la ley cuál de estos tres sistemas toman como base para determinar la Renta?

- Sobre base cierta

- Sobre base presunta, a falta de presentación de declaración, de libros, registro o documentos.

- Sobre base objetiva

¿Por qué?

25. ¿Cuál es la base para calcular el IR anual?

26. ¿Cuáles son los ingresos ordinarios que tienen?

27. ¿Reciben ingresos extraordinarios? ¿Cuáles?

28. ¿Tienen ingresos especiales? Mencionen algunos.

29. ¿Tienen ingresos no constitutivos de renta? ¿Cuáles?

30. ¿Cuál es el procedimiento que hacen para el pago del IR Anual?

31. ¿De qué forma hacen sus pagos de IR Anual?

32. ¿Cómo contabiliza el IR Anual?

33. ¿Cuáles son los documentos que soportan esta declaración?

34. ¿Cómo debe ser presentada la declaración del IR Anual?

35. ¿Cuál es el periodo fiscal que declara la empresa?

36. ¿Cuál es la fecha en que son declarados y pagados sus impuestos?

37. ¿A la hora de efectuar los pagos de IR anual, presentan las constancias de excepciones y soportes correspondientes?

- **Pago Mínimo Definitivo**

38. ¿Qué es el pago mínimo?
39. ¿Ustedes cumplen con todas las declaraciones y obligaciones correspondientes?
40. ¿Quiénes están obligados a pagar este tipo de impuesto?
41. ¿En qué casos es que se aplica este impuesto?
42. ¿Cómo contabiliza estas retenciones?
43. ¿Cuáles son los documentos que soportan esta declaración?
44. ¿En base a que aplica el pago mínimo?
45. ¿Cuál es el procedimiento que siguen para la determinación del pago mínimo definitivo?
46. ¿Cuál es la forma de pago de este impuesto?

- **Retenciones en la fuente**

47. ¿A qué se refiere cuando hablamos de retenciones en la fuente?
48. ¿Cómo clasifican las retenciones en la fuente?
49. ¿A cuales transacciones aplican retenciones de compra de bienes y servicios y cuales para servicios técnicos y profesionales?
50. ¿Forma de pago de las retenciones en la fuente?
51. ¿Qué son retenciones definitivas?
52. ¿Aplican retenciones definitivas a clientes no residentes?
53. ¿Existen trabajadores que reciban dientas?
54. ¿Cómo contabiliza estas retenciones?
55. ¿Cuáles son los documentos que soportan esta declaración?
56. ¿Cuál es la forma de pago de las retenciones definitivas?
57. ¿Cuando vence el plazo para hacer la declaración definitiva del impuesto?

Muchas Gracias!!!

ANEXO 3

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

FAREM MATAGALPA

Guía de Observación



Empresa: Beneficio de café “La Providencia S.A”

Tema: Impuesto sobre la Renta (IR), en las empresas del departamento de Matagalpa y Jinotega, en el periodo 2015, por lo cual realizamos una guía de Observación, cuyo objetivo es Identificar, determinar y valorar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR) en esta empresa.

La información obtenida será únicamente de utilidad para el trabajo investigativo y no se divulgará a terceras personas.


Ítems	Aplica		
	Si	No	Observaciones
¿Están todos los Estados Financieros necesarios?	X		Balance General y Estado de Perdida y Ganancia.
¿Corresponden al periodo?	X		Periodo 2015
¿Contienen Encabezado y Firmas correspondientes?	X		
¿Presentan todas las cuentas afectadas en el periodo?	X		
¿Corresponden las cantidades finales de acuerdo a la balanza de comprobación?	X		
¿Están registrados todos los movimientos en las cuentas del libro mayor de las operaciones efectuadas?	X		

Seminario de Graduación 2016


¿Toman todas las cuentas afectadas del Impuesto sobre la renta?	X		
¿Aplican el 1% para determinar el PMD?	X		
Realizan las revisiones correspondientes antes de realizar la declaración a la DGI	X		
¿Toman en cuenta la tabla progresiva para determinar el IR Anual?	X		
¿Toman en cuenta todos los costos y gastos del periodo para determinar la Renta Bruta?	X		
¿Abre la VET?	X		
¿Registra el número de usuario y contraseña?	X		
¿Toma en cuenta los ingresos completos como están presentados en los EEFF?	X		
¿Realiza todo el llenado del formulario de la declaración?	X		
¿Imprime el formulario?	X		
¿Realiza el pago en el mismo instante?	X		
¿Realiza el cierre del periodo después de hacer la declaración?	X		
¿Afecta todas las cuentas con las cantidades correctas respecto al IR?	X		
¿Utiliza todas las cuentas de cierre de periodo? Anotar cuales	X		
¿Comprueba los saldos con lo presentado en los libros?	X		

Anexo 4

Declaración del PMD y Retenciones en la Fuente

		Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i>		Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos	
124		DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS		Fecha de Presentacion	
No de Declaración: 2016962850360				Periodo a Declarar:	
Tipo de Declaración: Original				2015	
A. DATOS GENERALES					
RUC		Nombre y Apellido y/o Razón Social			
J031000004560		BENEFICIADORA DE CAFÉ LA PROVIDENCIA S.A			
D. ANTICIPO Y/O PMDM					
18. Ingresos Mensuales		18		C\$ 1, 500,000.00	
20. Débito Fiscal		20		15,000.00	
21. Saldo a Favor del Mes Anterior		21			
23. Retenciones del Mes		23		7,000.00	
26. Total Dedcciones (Suma de Reglones 21+22+23+24+25)		26			
30. Saldo a Favor PMDM (Reglón 20-26<0)		30			
31. Saldo total a Pagar (Reglón 20-26<0)		31		8,000.00	
E. RETENCIONES IR EN LA FUENTE					
31. Débito Retenciones IR en la Fuente		31			
32. Retenciones IR en la Fuente por compra de bienes y servicios en General		32		C\$ 2,400.00	
33. Pagos Realizados por Concepto de Impuesto "Retenciones Por Rentas del Trabajo"		33		2,000.00	
34. Pagos Realizados por Concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"		34			
35. Retenciones Definitivas de Rentas de Act. Econ. Efectuadas a no residentes		35		15,000.00	
G. TOTAL A PAGAR				27,400.00	

Seminario de Graduación 2016

ANEXO 5			
	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i>	Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos	
106	DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (IR) RENTA ANUAL IR 106	Fecha de Presentación Junio	
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir <input type="text"/>		Período a Declarar 2015	
DATOS GENERALES			
A	Número RUC	Apellido y Nombre o Razón Social	
	J031000004560	BENEFICIO DE CAFÉ LA PROVIDENCIA S.A	
	Actividad Económica		
ACT. DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS			
PATRIMONIO CONTABLE			
	1. Efectivo en caja y bancos	1 \$ 1,000,000.00	
	2. Cuentas y documentos por cobrar	2	
	3. Inventarios	3 500,000.00	
	4. Terrenos	4 1,500,000.00	
	5. Edificios	5	
	6. Otros Activos Inmobiliarios	6	
	7. Total Activos Inmobiliarios (Reglones 4+5+6)	7 1,500,000.00	
	8. Parqueo Vehicular	8	
	9. Otros Bienes Mobiliarios	9	
	10. Total Activos Mobiliarios (Reglones 8+9)	10	
	11. Otros Activos	11	
	12. Total Activos (suma de reglones 1+2+3+7+10+11)	12 3,000,000.00	
	13. Cuentas y documentos por pagar	13 1,000,000.00	
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.	14	
	15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País.	15	
B	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16	
	17. Resto de Instituciones Financieras.	17	
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18	
	19. Otros Agentes no Financieros.	19	
	20. Pasivo Fijo Nacional (suma de reglones 15+16+17+18+19)	20	
	21. Dividendos Pagados a no Residentes del País.	21	
	22. Dividendos por Pagar a no Residentes del País	22	
	23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23	
	24. Resto de Instituciones Financieras	24	
	25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	25	
	26. Otros Agentes no Financieros	26	
	27. Pasivo Fijo Extranjero (Reglones 22+23+24+25+26)	27	
	28. Total Pasivo Fijo (reglones 20+27)	28	
	29. Otros Pasivos	29	
		30. Total Pasivos (suma de reglones 13+28+29)	30 1,200,000.00
		31. Patrimonio neto (reglon 12-30)	31 1,800,000.00

Seminario de Graduación 2016

CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS		
43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestaciones de Servicio (Sector Comercial)	43	25,000,000.00
44. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios (Sector Industrial)	44	
45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	
46. Ingresos por Comisiones	46	
47. Ingresos Agropecuarios	47	
48. Ingresos de Instituciones Financieras	48	
49. Ingresos por Titulos Valores	49	
50. Ingresos por Telecomunicaciones	50	
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51	
52. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Natrales	52	
53. Ingresos por Otros Oficios	53	
54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	
55. Otros Ingresos	55	
56. Ingresos transados en bolsa agropecuaria	56	
57. Renta de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital	57	
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas Residentes en el País	58	
59. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas no Residentes en el País	59	
60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (reglones 58+59)	60	
61. Ingresos por Tarjetas de Credito / Debito	61	
62. Ingresos no gravables	62	
63. Total Renta Bruta Gravable	63	25,000,000.00
64. Costo de Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	64	18,000,000.00
D 65. Costos agropecuarios por compras Nacionales	65	
66. Costos Agropecuarios por compras Extranjeras	66	
67. Total Costos Agropecuarios (Reglones 65+66)	67	
68. Gastos de Venta	68	1,600,000.00
69. Gastos de Administracion	69	1,400,000.00
70. Gastos por Servicios Profesionales, Tecnicos y otros Oficios	70	
71. Gastos por Sueldo, salarios y demas compensaciones	71	
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	
73. Gastos por depreciacion de activos fijos	73	
74. Gastos por Financiamientos nacionales	74	
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	
77. Total Gastos por Financiamiento extranjero (reglon 75+76)	77	
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (Reglon 74+77)	78	
Perdida de Capital	79	
80. Gastos por Inversión en plantaciones forestales	80	
81. Otros Gastos de operaciones	81	
82. Deduciones proporcional	82	
83. Total Costos y Gastos deducibles (reglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82)	83	3,000,000.00
84. Deduciones Extraordinarias	84	
85. Gastos no Deducibles	85	

Seminario de Graduación 2016

86. Total Deducciones (reglon 83+84)	86	21,000,000.00
87. Renta neta gravable (Reglon 63-86)	87	4,000,000.00
CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS		
88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	1,200,000.00
89. Pago Minimo Definitivo del IR (reglon 63 x 1%)	89	250,000.00
90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juegos de Azar.	90	
91. Debito fiscal (reglon 88 vrs 89, ò 88 vr 90)	91	1,200,000.00
E leche cruda (1%)	92	
93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios (1.5%)	93	
94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes delsector agropecuario (2%)	94	
95. Total retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuaria (reglon 92+93+94)	95	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS		
96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	
97. Pagos Anticipos Mensuales de PMD	97	600,000.00
98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	
99. Total anticipos pagados (reglones 96+97+98)	99	600,000.00
100. Retenciones en la fuentes que le hubiera efectuado	100	400,000.00
101. Retenciones por afiliación de tarjetas de creditos	101	
102. Auto Retenciones realizadas	102	
103. Retenciones por Rentas de capital y ganancias y perdida de Capital	103	
100+101+102+ 103)	104	400,000.00
105. Creditos Aplicados en anticipos mensuales IR	105	
106. Creditos aplicados en anticipo mensual de PMD.	106	
107. Total Creditos aplicados en anticipo mensual (reglon 105+ 106)	107	
108. Credito Tributario (1.5% incentivos a la exportación)	108	
109. Creditos por Combustibles (Exportadores Ley 382)	109	
F (Ley 306)	110	
111. Creditos Fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de Interes Social)	111	
112. Creditos Atorizados por la DGI	112	
(reglones 108+109+110+111+112)	113	
(reglones 99+104+107+113)	114	1,000,000.00
115. Pagos Realizados por concepto de este impuesto	115	

Seminario de Graduación 2016

siguiente Periodo.	116	
reglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	200,000.00
118. Saldo a Favor (Si el reglón 91+116-99-104-115 < 0; ó, si el reglon 91+116-95-99-104-115 < 0)	118	
119. Creditos por Incentivos fiscales para el Desarrollo Foresta	119	

